

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*

PRESIDENCIA

USHUAIA, 29 MAYO 1996

VISTO, la Resolución de Presidencia N° 067/96; las Acta Acuerdo suscriptas entre los Intendentes de las Municipalidades de Ushuaia, Río Grande, Comuna de Tolhuin y el Gobierno de la Provincia y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución de Presidencia N° 067/96 se aceptó el Retiro Voluntario de los agentes Carlos Agüero Ghode y Juan Ramón Navarro establecido en el Art. 37 de la Ley N° 278.-

Que, al momento de aceptárseles el Retiro Voluntario a los citados agentes no se había cumplimentado, al menos formalmente por parte de las Municipalidades, lo dispuesto por el Art. 38 de la Ley N° 278 en el sentido de convenir con el Poder Ejecutivo Provincial la prohibición del ingreso a planta permanente en la jurisdicción Municipal, de aquellos agentes públicos que se hubieran acogido al retiro voluntario.-

Que, por la mencionada causa se autorizó el pago del cincuenta por ciento ( 50 % ) del importe que les correspondía a los agentes en carácter de liquidación final, reservándose el pago del total correspondiente hasta que se instrumentara el convenio descrito en el Art. 38 de la ley 278.-

Que, habiéndose suscripto los pertinentes convenios entre el Poder Ejecutivo Provincial y las Municipalidades y Comuna de la provincia y ratificados que fueran estos por los respectivos Consejos Deliberantes, ahora se puede abonar a los agentes Carlos Agüero Ghode y Juan Ramón Navarro lo que resta de su liquidación en concepto de haber del Retiro Voluntario y dar de baja definitiva de la Planta del Personal Permanente de esta Legislatura Provincial a los mismos.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara, en vigencia.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA  
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago del **CINCUENTA POR CIENTO ( 50 % )** restante del importe total de la suma liquidada - en carácter de haber por retiro voluntario - a los Agentes Carlos AGÜERO GHODE y Juan Ramón NAVARRO en virtud de la formalización de los Convenios suscriptos entre el Poder Ejecutivo Provincial y las Municipalidades y Comuna de la Provincia y lo dispuesto en los Arts: 2 y 4 de la Resolución de Presidencia N° 067/96.-

**ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA DEFINITIVA** en la Planta del Personal Permanente de esta Legislatura Provincial al Sr. CARLOS AGÜERO GHODE - Legajo N° 004 - y al Sr. JUAN RAMON NAVARRO - Legajo N° 121 - por haberse acogido, ambos, al retiro voluntario establecido en el Art. 37 de la Ley N° 278.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRESE.** Notifíquese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 076 /96.-

W3